

ORDENANZA N°4525/25
CIUDAD DE PLOTTIER, 03 de julio de 2025

VISTO:

Los expedientes N° 152-G-25; N° 30-G-25; N° 77-G-25; N° 77-G-25 Alc I.

CONSIDERANDO:

Que el nombramiento de las calles y espacios públicos constituye una potestad intrínseca y esencial del Estado Municipal, derivado de su competencia para organizar y administrar el ejido urbano.

Que la denominación de las vías públicas no es un mero acto administrativo, sino una acción con profundas implicaciones funcionales, históricas, culturales y sociales para la comunidad. Que el nomenclador urbano actúa como un depósito de la memoria colectiva, permitiendo honrar y preservar la historia local y nacional, así como a aquellos ciudadanos y eventos significativos que han contribuido al progreso, la cultura, los valores y la identidad tanto del barrio como de otras esferas públicas.

Que el nombramiento de calles a su vez responde a la necesidad de que quienes viven sobre dichas vías públicas puedan contar con una designación precisa y permanente a los fines de poder establecer su domicilio y contar con una dirección donde puedan ser notificados de sus obligaciones y derechos.

Que sometido a consideración resulta aprobado por el voto unánime de los Concejales presentes: Resa, Namuncurá, Antilef, Miguel, Ponce, Scialabba, Alessandróni, Costa, Ramos, Camargo, Huento, Soto, Esquivel; dándose así a la sanción a la presente, según consta en Acta N°066, Sesión Ordinaria N°057, de fecha 03/07/2025,

POR ELLO:

Y en base a las facultades emergentes del artículo 56 inc. a) de la Ley Provincial N° 2163 - Carta Orgánica Municipal;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE PLOTTIER SANCIONA
CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°: IMPÓNESE el nombramiento de calles del B° 109 viviendas con las siguientes designaciones:

- Cod. 01-910 Ceferino Namuncurá
- Cod. 01-912 Quintral
- Cod. 01-913 Palo Azul
- Cod. 01-915 María Eustaquia Muñoz
- Cod. 01-916 Emelinda Del Carmen Ferrada
- Cod. 01-917 Concilia Falletti
- Cod. 01-918 Adolfo Cesar García.

ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.

ARTÍCULO 3°: DESE a publicidad, una vez cumplido regístrese.-----

*******DADA EN LA SALA PÚBLICA DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE PLOTTIER, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. *****


ANTILEF MARIO
SECRETARÍA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE PLOTTIER




Prof. MALENA RESA
PRESIDENTA
Concejo Deliberante
Ciudad de Plottier